

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ayora

2026/09735 *Anuncio del Ayuntamiento de Ayora sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2026 suplemento de crédito y créditos extraordinarios, expediente 1874/2026.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1 con relación al artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.3 en relación con el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo, en el periodo de exposición pública de 15 días, según edicto publicado en el BOP número 126 de 06/07/2026 aprobando el expediente 1874/2026 de modificación presupuestaria número 5/2026 por suplemento de créditos y créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos en estado de gastos

Capítulo	Denominación	Créditos iniciales	Suplemento	Crédito extraordinario	Créditos totales
1	Gastos de personal	5.866.012,53	402.611,97		6.268.624,50
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.891.001,32	1.721.604,32		6.612.605,64
6	Inversiones reales	8.651.093,67	465.559,42	4.836,86	9.121.489,95
Total			2.589.775,71	4.836,86	

Aumento en estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Créditos iniciales	Aumentos	Créditos totales
8	RTGG	0,00	2.594.612,57	2.594.612,57
Total			2.594.612,57	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ayora, 28 de julio de 2026.—El alcalde-presidente, José Vicente Anaya Roig.

